

Expediente de. Thaxza, por parte de vos D. Diego Alar-
xin, y Mathew Redon de Luna, vecinos de la referida
Villa, reme ha echo relacion que por Censur^{ta} que oton
es el dho D. Lorenzo Maria Padilla, y Melgarej,
en el dia diez de Mayo de Cien y tres años, por ante
Joaquin Avellan Redonera mi C^{no} p^{te} del num^o
y Ayuntamiento de la mencionada Villa, havia v^o
viado el dho Oficio, en favor de vos el nominado D.
Diego Alarxin: Como todo Continua de dho titulo
y Censur^{ta} de renuncia, de que con otras papeles
e Instrumentos vchias presentacion por una parte
e en el mi Consejo de las dhas, replicandome que
en su consecuencia fuere v^o viado demandar por
despachase titulo de la propiedad del referido Oficio,
y para su uso, y Exercicio, de como la misma fuere
de, v^o viado por los del dho mi Consejo con lo que
en su tenor v^o viado por el mifical, lo he tenido, y
tengo por v^o viado, y se dan sobre ello Cien mi Causas
de las qual atendiendo ala suficiencia, y habilidad
de vos el dho D. Diego Alarxin, y Mathew Redon
de Luna, y los servicios que havia echo aqui, y a las
referidas dhas de Santiago, y Espirito que havia,
mi voluntad es que agora, y de aqui adelante se
de mi Alcazar mayor de la dha Villa, en lugar
y por renunciacion del dho D. Lorenzo Maria
Padilla, y Melgarej, y como tal podais usar, y exer-
cer el dho Oficio en todo lo a el Concesionero de